



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO

DECRETO ALCALDICIO N: 1207

DALCAHUE, 20 de mayo de 2019.-

VISTOS El Convenio con fecha 20 de mayo del 2019; El decreto de transferencia N°1206 con fecha 20 de mayo del 2019; El presupuesto Municipal para el año 2019 aprobado en la Sesión Ordinaria N° 17 del 14 de Diciembre del 2018 con decreto alcaldicio N° 2141 del 18 de diciembre del 2018; la sesión ordinaria N° 91 del concejo municipal con fecha 15 de mayo 2019; Memorandum N°C-94 de fecha 16 de mayo 2019; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos los puntos el Convenio de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito entre el Alcalde (S) Srta. Clara Inés Vera González y Doña Daniela Ximena Varnet Cárdenas. Cedula de Identidad por un valor de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos).

IMPUTESE: Los gastos que por este concepto se generen a la Cuenta N° 24.01.007 centro costo 040401 (asistencia social).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
Secretario Municipal (S)
DALCAHUE


CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes

CIVG/MAAB/AAGS/ckcm

CONVENIO

En Dalcahue a 20 de mayo de 2019, entre la Illustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde (S) Srta. Clara Inés Vera González, Rut _____ y Doña Daniela Ximena Varnet Cárdenas, Cedula de Identidad N° _____ con domicilio en _____ Comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal a Doña Daniela Ximena Varnet Cárdenas, Cedula de Identidad N° _____

Segundo: La Illustre Municipalidad de Dalcahue aportara al financiamiento para costear por la suma de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos)

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 28 de junio del 2019.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 1206 con fecha 20 de mayo del 2019.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la dirección de administración y finanzas, a más tardar el 28 de junio del 2019.

Séptimo: Si no presenta rendición en la fecha indicada en el siguiente convenio, deberá reintegrar la totalidad del aporte en la Dirección de Administración y Finanzas.

Octavo: El presente convenio se firma en ocho ejemplares, quedando uno en poder del interesado y cuatro en poder de la Illustre Municipalidad de Dalcahue.

Danielav.
DANIELA XIMENA VARNET CARDENAS
RUT:



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S)
ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE